



## **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNAPAB**

La Unión Nacional de Pastores, acordó por unanimidad establecer para sus miembros el siguiente Código Ético, normativa que deberá ser respetada y cumplida en cada campo de trabajo ministerial, practicando de la mejor forma posible los dos grandes mandamientos que nos señala el Señor Jesucristo en Mateo 22:37-39.

1. Seré fiel a la Biblia, la palabra de Dios, en mi predicación, la enseñanza, la doctrina y en la consejería;
2. Buscaré ser un ministro-siervo de la iglesia, siguiendo el ejemplo de Cristo en fe, amor, sabiduría, valores e integridad;
3. Viviré en integridad para con Dios y los hombres, cumpliendo en todo tiempo mi compromiso con El, con mi familia, con la iglesia y con mi prójimo;
4. Seré justo e imparcial con todos los miembros de la iglesia a la que sirvo, evitando la discriminación de cualquier índole;
5. Sostendré en confianza los acuerdos y prácticas de nuestra denominación bautista. Usaré mi influencia y consejo para que mi congregación participe regularmente en el apoyo y sostenimiento financiero a nuestra Unión Bautista de Chile. Si mis convicciones cambiaran, renunciaré a mi cargo sin provocar disensión y/o división;
6. Respetaré y reconoceré la variedad de dones espirituales y llamamientos al ministerio entre mis colegas bautistas, apoyándoles, edificando relaciones constructivas con ellos en donde quiera que sirva;
7. Buscaré el acuerdo con la congregación para recibir una justa remuneración por la labor ministerial, sean estos de tiempo completo o parcial;
8. Reconoceré que mi obligación y deber primario es con la iglesia, la institución o el grupo al que he sido llamado para servir. Por lo tanto, no aceptaré responsabilidades adicionales salvo que éstas no interfieran con la efectividad de mi ministerio ni mi conciencia;



9. Si acepto otro trabajo simultáneo con el de la iglesia, deberé contar con la autorización escrita de mi congregación;

10. No buscaré favores personales o descuentos por compras, inversiones o diligencias ante servicios públicos o privados sobre la base de mi investidura ministerial;

11. Seré ejemplo para mi congregación y demás personas, reservando tiempo suficiente para la oración, el estudio bíblico y el cuidado espiritual de mi familia, manteniendo relaciones familiares sanas, una limpia integridad sexual con mi cónyuge y un responsable y correcto manejo del dinero. Buscaré mantener buenos hábitos en procura de una buena salud y una presentación personal digna de mi investidura ministerial.

12. A mi renuncia o jubilación, me separaré de mis relaciones de liderazgo con mis anterior(es) congregación(es) a fin de evitar entorpecer el ejercicio ministerial del nuevo pastor. No aceptaré interferir en la Iglesia a la que antes serví ni efectuaré bautismos, bodas, presentación de niños, funerales u otros servicios a menos que sea invitado por el actual pastor.

13. Honraré el ministerio de mis colegas evitando emitir juicios injuriosos y expresiones negativas que afecten la persona, la familia y/o el ministerio pastoral de cualquier colega.

14. Mantendré estricta confidencialidad sobre todos los asuntos tratados en la consejería pastoral, no revelando a terceros la confianza depositada, a menos que la salud o la vida de esa persona o la de terceros estén en riesgo de muerte

15. Evitaré la manipulación de la persona en los creyentes y no haré predominar mi persona en desmedro del señorío de Dios y de las verdades bíblicas.

16. Al asumir mi labor ministerial en otro lugar, dentro o fuera del país, informaré a las instancias que correspondan.

17. Si conociera de alguna mala conducta pública y/o privada de un miembro me acercaré a él en forma privada y si no escuchare seguiré los pasos bíblicos de 1a



Timoteo 5:19; y al haber testigos fidedignos, avisaré por escrito primero a la URPAB y después a la iglesia.

18. No recibiré como miembro de la iglesia a hermanos que provengan de congregaciones bautistas sin haber conversado con el pastor o liderazgo de esa iglesia.

19. Atendiendo el consejo de mis pastores no aceptaré invitaciones a participar en la masonería. Si desatendiere el consejo renunciaré a mi ministerio pastoral local a la URPAB y UNAPAB.

20. No militare ni hare proselitismo político de ningún partido en mi congregación.

21. Me sujetaré a los reglamentos, acuerdos y consejos emanados de nuestras asambleas.

Textos bíblicos considerados:

Lucas 10:27; Romanos 12:3-8; 1ª Corintios 9:14;

1ª Timoteo 3:1-7; 5:17- 19, 21; Santiago 2:1-9

Nota: El presente Código de Ética fue presentado en la Reunión de la UNAPAB el 18 de Julio del 2011. Después de ser analizado y corregido fue aprobado por la asamblea de la Unión Nacional de Pastores Bautistas de Chile, reunión realizada en las dependencias del Seminario Teológico Bautista.

***Fecha de Publicación Código de Ética: Agosto del 2018.***